



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Magistrado Ponente: Dr. LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA

REFERENCIAS:

Radicación: 25000 23 25 000 2015 00006 00
Demandante: MARTHA CECILIA RAMÍREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL –
SANATORIO DE AGUA DE DIOS
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Controversia: TRABAJO IGUAL – SALARIO IGUAL

Mediante providencia de 2 de septiembre de 2021, el Despacho fijó el día 20 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m. como fecha y para escuchar los testimonios de los señores José Denis Rubiano, Ana Cecilia Trujillo, Serafín Gualteros, Gerardo Ortiz Moreno, Reinal Galeano, Edigzon Uribe Quintero, Edwin Andrés Rodríguez, Wilson Gerardo Morales, Alirio Sánchez, Luz Elvira Almanza, Guillermo Correa Oviedo, Alcibiades Velandia Guerrero, Ana Myriam Caicedo, Pedro Antonio Aranda, José Edgar Valenzuela y José Humberto Díaz.

La providencia fue notificada mediante estado núm. 31 del 14 de septiembre de 2021; notificación que se realizó siguiendo los lineamientos del Código de Procedimiento Civil, habida consideración que se trata de un asunto regido por el sistema escritural.

Ahora bien, en comunicación radicada el día 19 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte actora solicitó el aplazamiento de la diligencia en razón a que *“la testigo que debe acreditar su dicho ante su estrado no se encuentra en plenas condiciones físicas para hacerlo, dado que en estos momentos presenta un cuadro clínico que se lo impide”*. Además de ello, con memorial de la fecha, indica que solo hasta el día de hoy conoció el contenido de la providencia de 2 de septiembre de 2021, que no tiene el expediente electrónico y no le es posible citar a los demás testigos.

Respecto al particular, lo primero que debe hacer notar el Despacho, es que en el expediente de la referencia no obra la dirección de notificación electrónica del apoderado judicial de la parte actora, siendo que era su deber informarla a efectos de que se la Secretaría de la Subsección de la Corporación pudiera remitir las providencias que aquí se dictan. Conforme lo anterior, se insta al togado para que cumpla con sus deberes procesales.

Pese a lo anterior, y con el objeto de garantizar el debido proceso de la señora Martha Cecilia Ramírez, demandante, el Despacho accederá al aplazamiento de la diligencia a efectos de que sea posible citar a la totalidad de los testigos. Ello sin perjuicio que atendiendo el contenido del artículo 219 del C.P.C., aplicable al asunto de la referencia, el

Despacho pueda limitar los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de prueba.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO.- APLÁZASE la audiencia de testimonios previstas para el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO.- , FÍJASE el día **26 de enero de 2022 a las 10:00 a.m.** para la realización de la audiencia de testimonios. Se aclara que la audiencia se realizará mediante videoconferencia previa invitación efectuada por el Despacho a través de los correos electrónicos de las partes aportados al proceso y de la Plataforma de Office 365 en el aplicativo TEAMS.

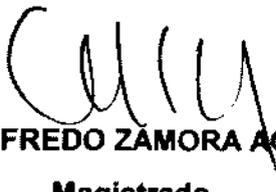
Corresponde al apoderado judicial de la parte actora garantizar la comparecencia de los testigos, tal y como se indicó en la providencia de 2 septiembre de 2021.

TERCERO.- Se requiere a las partes, y especialmente al apoderado judicial de la parte actora, para que, en caso que alguno de los correos electrónicos no se encuentre en el expediente o haya sido modificado, favor informar de esa situación al Despacho por lo menos con ocho (8) días de anterioridad a la fecha de celebración de la audiencia.

CUARTO: RECONÓZCASE personería al doctor **Luis Jerónimo Pérez Pérez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.805.124 expedida en Manizales y portador de la Tarjeta Profesional No. 222.278, para actuar en calidad de apoderado judicial del SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. de conformidad con la sustitución de poder que le fue conferido. (jeronimo2209@hotmail.com)

QUINTO. - La Secretaría de la Subsección remitirá en adelante, copia de las providencias dictadas en el proceso de la referencia, a cada uno de los correos electrónicos informados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Magistrado



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder público
 Tribunal Administrativo de Cundinamarca
 Sección Segunda - Subsección F
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO *Escritural*

El auto anterior se notifica a las partes por Estado

Nº. 37 21 OCT 2021 JP6C

Oficial Mayo 